



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2022-MDM

Mejía, 15 de febrero del 2022

VISTOS

La Carta N° 038-2022-GM/MDM de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 032ª-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, la Ley 30204 - Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.

Que, asimismo, según la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 348-2018-CG, establece: que tiene como FINALIDAD, regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GNT, "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la autoridad saliente. Asimismo, el mismo numeral, señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.

Que, mediante Informe Legal N° 032A-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, es necesario designar al responsable del Grupo de Trabajo, mediante acto resolutivo suscrito por el Titular de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" nombrando a la Gerente Municipal, con el objetivo de garantizar un proceso de transferencia ordenado y eficaz, que asegure la continuidad de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Por lo tanto, estando a lo establecido en la Ley 30204 y la Directiva N° 008-2018-CG/GNT, los argumentos señalados y a las atribuciones otorgadas mediante Ley 27972;



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

SE RESUELVE:

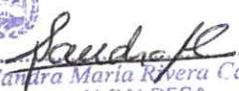
ARTICULO 1º: DESIGNAR a la Gerente Municipal, C.P.C.C. Miryam Marcia García Heredia como responsable del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Mejía por el periodo de gestión 2019-2022 en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Gerente Municipal, C.P.C.C. Miryam Marcia García Heredia la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Mejía por el periodo de gestión 2019-2022 en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a *Secretaría General* la publicación de la presente resolución conforme a ley y el íntegro de la resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mejía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA